

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2024-4063

(GEX 2024/5242)

Con fecha de 1 de octubre, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado el Decreto 2024/00001227, que se transcribe literalmente:

“GEX 5242/2024, Procedimiento enajenación de parcela sobrante en calle Castillo número 58, de Hornachuelos.

GEX Relacionado: 1275/2021, solicitud de certificado para inmatriculación.

GEX Relacionado: 1130/2023, Declaración de Parcela sobrante.

Rf. Catastral: 2599801UG0829N0001BY.

Interesados: Don José María Rodríguez Guzmán y Doña María Ángeles Valenzuela Ramos.

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN

Visto que por Resolución de alcaldía número 992/2024, de fecha 29/07/2024, se aprobó expediente de enajenación parcela sobrante, mediante procedimiento negociado sin publicidad, sita en calle Castillo 58, de esta localidad,

Visto que consta informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03/02/2023, en expediente previo de valoración, en el que previa identificación de la parcela sobrante objeto de la presente enajenación, se procedió a su valoración,

Visto que en tiempo y forma por los interesados, se ha presentado documento de oferta exigido en el PCAP, debidamente cumplimentado, así como acompañado de certificados de situación de corriente en obligaciones tributarias para con la Seguridad Social, Hacienda Autónoma y Estatal,

Visto que con fecha 24 de septiembre del corriente año a las 12.00h., de la mañana, se ha constituido la Comisión negociadora creada por Resolución de Alcaldía número 992/2024, en presencia de los interesados, examinando la oferta presentada así como el resto de documentación técnica requerida en el PCAP, mostrando conformidad con la oferta presentada, aportando los documentos necesarios de no estar incurso de prohibición para contratar,

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F05 EEE4 72EC 0DD5 1E4C Fecha Firma: 14-10-2024 08:02:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F05EEE472EC0DD51E4C

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

HE RESUELTO

PRIMERO. Enajenar parcela sobrante sita en calle Castillo 58 de Hornachuelos, que se identifica a continuación:

Referencia catastral: 2599801UG0829N0001BY

Localización: CALLE CASTILLO 58, HORNACHUELOS

Clase: PATRIMONIAL, PARCELA SOBRANTE, Resolución de Alcaldía número 253/2024, de fecha 27/02/2024.

Superficie: 6,60 M²

Uso: Voladizo sobre el colector municipal

Finca: 3617

Tomo: 1100

Libro: 102

Folio: 129

Inscripción: 3

SEGUNDO. La venta se fija en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS, (1.815 €), que corresponden con el Informe Técnico de valoración que consta en el expediente y con la oferta realizada por los interesados.

TERCERO. La venta se realiza a favor de los interesados propietarios de la finca colindante, DON JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUZMÁN Y DOÑA MARÍA ÁNGELES VALENZUELA RAMOS, conforme a la oferta presentada.

CUARTO. La presente Resolución de adjudicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se notificara a los interesados propietarios de la finca colindante, DON JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GUZMÁN Y DOÑA MARÍA ÁNGELES VALENZUELA RAMOS.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F05 EEE4 72EC 0DD5 1E4C **Fecha Firma:** 14-10-2024 08:02:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F05EEE472EC0DD51E4C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

QUINTO. Anotar la presente enajenación en el Inventario Municipal de Bienes, debiendo actualizarlo una vez formalizada la venta, y se le dará traslado a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos contables que procedan.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria a Notaria y al Registro de la Propiedad a efectos de la formalización.

SÉPTIMO. Comunicar a los servicios de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos”.

Hornachuelos, 7 de octubre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Julián López Vázquez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F05 EEE4 72EC 0DD5 1E4C **Fecha Firma:** 14-10-2024 08:02:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



6F05EEE472EC0DD51E4C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba